

ción de este anuncio en el B.O.P. B) DOCUMENTACIÓN PRESENTAR: La exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. C) LUGAR: En el Registro General de este Ayuntamiento (Véase puntos 1 y 6.b) o bien por Correo. D) OBLIGACIÓN DE MANTENER LA OFERTA: Durante tres (3) meses tras la apertura de Proposiciones. E) VARIANTES: No se admiten.

10º) APERTURA DE OFERTAS: A) Lugar: En el Área de Servicios Urbanos de este Ayuntamiento (Véase puntos 1 y 6.b). B) Fecha: El cuarto día hábil siguiente, excepto sábados, a la conclusión del plazo de presentación de proposiciones. C) A las nueve horas.

11) GASTOS DE ANUNCIOS: Correrán a cuenta del adjudicatario.

Almería, 23 de agosto del año 2005.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Luis Rogelio Rodríguez-Comendador Pérez.

6266/05

AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno en la sesión extraordinaria celebrada el día 22 de julio de 2005, aprobó definitivamente el estudio de detalle que tiene por objeto definir las condiciones de volumen de aplicación de las parcelas P11 y P1-3 del SUMP-1-SD, promovido por GARCIA MAÑAS S.L. y D. Cecilio Mañas Arcos, según proyectos redactados por los Arquitectos D. José M. Gutiérrez Cadiñanos y D. Francisco Escobar Pérez.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el art. 41 de la Ley 7/2002 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Lo que se notificará a los interesados con expresa indicación de que contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser interpuesto recurso contencioso-administrativo ante la Sala de este orden jurisdiccional, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, en el plazo de DOS MESES a contar del día siguiente a la práctica de la notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en que se cumpla el plazo de dos meses, teniendo en cuenta que durante el mes de agosto no correrá el plazo de interposición del recurso contencioso-administrativo. No obstante lo dispuesto anteriormente podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el órgano que ha dictado la presente resolución en el plazo de un mes a contar del día siguiente al del recibo de la presente notificación. Si interpone recurso de reposición no podrá plantear recurso contencioso-administrativo hasta tanto no se resuelva aquel, o, en su caso, sea desestimado mediante silencio administrativo. Todo ello según disponen los arts. 109, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAPAC, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, así como arts. Concordantes 8, 46 y 128 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro Recurso que estimen oportuno (art. 89.3 Ley 30/92).

Dado en El Ejido, a 26 de julio de 2005.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Juan A. Enciso Ruiz.

6708/05

AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO

EDICTO

A los efectos previstos en el Art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre y Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y siendo imposible la notificación por causas ajenas a este Ayuntamiento a:

- D^a Dolores García Quero.
C/ San Pedro, nº 14, 2º-2, Almería.
- D. Salvador García Cara.
C/ Sevilla, nº 26, El Ejido.
- D. José Muñoz López.
C/ Prosperidad, nº 19, El Ejido.
- D. Rafael Rodríguez Santiago.
C/ Pandera, nº 4, El Ejido.

Se le hace saber que el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de junio de 2005, Punto G, es del siguiente tenor literal:

APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, CAMBIO DE SISTEMA DE ACTUACION URBANISTICA ANCOR-1-MA.

Visto expediente instruido al efecto; atendidos documentos e informes técnicos y jurídicos obrantes en el expediente.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros ACUERDA:

1º.- Aprobar inicialmente el cambio del sistema de actuación urbanística para desarrollo del área de suelo urbano no consolidado con planeamiento remitido ANCOR-1-MA situado en Matagorda, El Ejido, según el vigente PGOU de El Ejido, sustituyendo el sistema de compensación originariamente, al apreciar el incumplimiento de deberes legales y obligaciones inherentes a aquel sistema concretados en la paralización del desarrollo de la Unidad.

2º.- Someter la anterior determinación a trámite de información pública mediante anuncios que a tal efecto se insertarán en el BOP y en uno de los periódicos de los de mayor circulación de la Provincia, por plazo de quince días hábiles siguientes al de última publicación, con objeto de que puedan formularse las alegaciones y observaciones que se estimen pertinentes. Se notificarán estos acuerdos personalmente a todos los propietarios afectados incluidos en el perímetro de la unidad de actuación, para los cuales el plazo arriba señalado se iniciará desde el día siguiente al de la recepción de la notificación. Para ello el expediente estará expuesto en la Unidad de Planeamiento en días y horas hábiles.

3º.- Contra este acuerdo, por ser de trámite, no cabe recurso alguno; no obstante, de conformidad con lo que establece el art. 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, RJAPAC, la oposición a este acuerdo debe alegarse por la persona interesada para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento, y para la impugnación del acuerdo en el recurso administrativo que, en su caso, se interponga contra el acuerdo.

Dado en El Ejido, a 10 de agosto de 2005.

EL CONCEJAL DELEGADO DE PLANEAMIENTO, DESARROLLO URBANISTICO Y P.I., Francisco Góngora Cara.